



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

DECLARACIÓN JURADA DEL USO DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY N° 7264/24 DE HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO, EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

La Paloma del Espíritu Santo, 25 de septiembre de 2025

Yo, Nilsa Dominga González Delgado con C.I. N° 3.710.300, en mi carácter de Encargada de la U.O.C de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 469151 del procedimiento Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” se encuentra suspendido como consecuencia de la observación vertida por ese órgano de aplicación: ***“Solicitamos a la convocante remitir una Declaración Jurada donde exprese que el procedimiento licitatorio se enmarca dentro de los límites porcentuales previstos en la normativa del FONAE.***

*En relación al requerimiento remitimos adjunto a la presente **Autorización del MEC** para la adquisición de los bienes contemplada en la licitación antes referida, aclarando que la misma se encuadra dentro de los límites porcentuales previstos en las normativas legales vigentes de los fondos de Fonae.*

Por tanto y asumiendo total responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación ya que la misma constituye una imperiosa necesidad y que la dilación excesiva podría causar un perjuicio al interés social de un área muy sensible de la sociedad como lo es el de la educación inicial.

Basado en las argumentaciones vertidas demostrando la concurrencia de las circunstancias mencionadas conforme al art. 129 de la Ley 7021/22 solicitamos la prosecución de proceso Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 ID N° 469151 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS”

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Por lo la publicidad de la licitación lo solicito bajo exclusiva responsabilidad.



Nilsa D. González Delgado
Nilsa D. González Delgado
Encargada de U.O.C